

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 287

Martes 19 de diciembre de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*DECRETO 2892/1967, de 16 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ceinos (Valladolid).* (“Boletín Oficial del Estado” del día 4 de diciembre de 1967).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Ceinos (Valladolid), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública, tanto más por cuanto que la zona pertenece a la comarca de Ordenación Rural de “Valle del Bustillo”.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara de utilidad pública y de urgente eje-

cución la concentración parcelaria de la zona de Ceinos (Valladolid), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre. Dicho perímetro quedará,

dido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo. Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concen-

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CONVOCATORIA

En virtud de las atribuciones que me confiere el art.º 268 de la vigente Ley de Régimen Local, por Decreto de esta fecha, he dispuesto convocar a la Excma. Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 22 del presente mes, a las trece horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura de la convocatoria de ésta y del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º—Puesta en ejecución de la tercera operación de habilitación y suplemento de créditos.
- 3.º—Cuentas justificadas de las obras de los Ayuntamientos de Nueva Villa de las Torres, Corrales de Duero y La Seca.
- 4.º—Propuestas adjudicación obras Plan Especial cuya contratación se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de noviembre último.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 19 de diciembre de 1967.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

3.757

en definitiva, modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refun-

tración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración, y se declara que las mejoras

de interés agrícola privado que se acuerden gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local, todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura.—ADOLFO DIAZ-AMBRONA MORENO.

3.634

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito "Necesario sin Interés, número 29505/15198, ingresado en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, el día 15 de noviembre de 1960, por un importe de 7.500 pesetas, para responder del camión VA-14.811, de don Ciriaco Amo Montero, a disposición del señor ingeniero jefe de Obras Públicas, se anuncia en este periódico oficial para que la persona que lo hubiera encontrado se sirva entregarlos en esta Delegación de Hacienda. Transcurrido dos meses de su publicación quedará dicho resguardo sin valor alguno a todos los efectos, conforme determina el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 16 de noviembre de 1967.—El delegado de Hacienda (ilegible).

3.317—2.855

### Mancomunidad Sanitaria Provincial de Valladolid

Aprobadas por la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria Provincial, en sesión celebrada el 15 del actual, transferencias de crédito de los Capítulos y Artículos correspondientes de los presupuestos de Mancomunidad Sanitaria e Instituto Provincial de Sanidad del ejercicio 1967, se pone

de manifiesto, por medio del presente anuncio, que estarán expuestos al público, en la Secretaría-Contaduría de estos Organismos, sita en la Delegación de Hacienda, por término de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas por el personal o Entidades especialmente interesadas.

Durante el citado período de exposición, podrán presentar, contra las citadas transferencias, las reclamaciones que estimen convenientes, aquellos a quienes pueda interesar.

Valladolid, 16 de diciembre de 1967.—El delegado de Hacienda-presidente, J. Carrillo.

3.740

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALAEJOS

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición del que acredite ser su dueño, una motocicleta, marca Mobilett G. A. C., color negro, en buen estado.

Dicho vehículo fue encontrado, por la Guardia Civil de este Puesto, en la carretera Burgos-Portugal.

Alaejos, 15 de diciembre de 1967. El alcalde, M. Mangas.

3.716—2.856

### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

En los días y horas que a continuación se indican, se celebrarán, en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, las siguientes subastas de resinas:

Del monte "Aldeanueva", el día 16 de enero, a las doce horas. Tasación, 272.188 pesetas.

Del monte "Santibáñez", el día 17 de enero, a las once horas. Tasación, 448.265 pesetas.

Del monte "Villanueva", el día 18 de enero, a las trece horas. Tasación, 517.621 pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior al señalado para cada subasta.

Deberá acompañarse a la plica, resguardo acreditativo de haber hecho efectiva, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de esta Comunidad, la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 del tipo de tasación, así como también declaración jurada de no hallarse incurso en motivos de incapacidad e incompatibilidad.

De resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará la segunda en las fechas que se mencionan en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de fecha 12 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Comunidad, a disposición de los interesados.

Isca, 16 de diciembre de 1967.—El alcalde accidental, Cruz Sánchez.

3.743—2.857

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 198 de 1967, por don Salvador del Cura Ortega, que actúa en su propia representación y defensa, contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 18 de octubre de 1967, por el que estimando el recurso presentado por parte interesada, acordó anular las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de jefe de la policía municipal, de esta ciudad, publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 6 de junio del corriente año; y contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra dicho Decreto; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

3.697

**Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NUMERO 1**

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado, bajo el número 58 de 1967, a instancia de "Motorfán, S. A.", representada por el procurador don Vicente Arranz Pacual, contra don Adelermo Trigueros Sierra, sobre reclamación de cantidades, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión, marca "Avia", matrícula VA-24.256, para 4.000 kilogramos de carga, que se encuentra depositado en poder de don Leandro Nieto Alba, con domicilio en la calle Rueda, número 9-2.º D. Valorado en noventa mil pesetas.

La subasta tendrá lugar, en este Juzgado, el día ocho de enero próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidas, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

3.707—2.858

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113 de 1967, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Caro, S. L., contra don Epifanio Alonso Hidalgo, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Alamillos, números 8 y 10, segundo B, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que después se dirán, embargados al deudor, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán, y por lotes:

**Bienes objeto de subasta**

Primer lote:

1.º Una furgonea, marca D. K. W., tipo Combi-1, modelo F-100 D,

matrícula VA-34.191. Tasada en ochenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote:

1.º Un televisor, marca Marconi, de 19 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en ocho mil pesetas.

2.º Un tresillo, compuesto de dos sillones y sofá, tapizado el asiento en color rojo y lo demás en negro, bastante usado. Tasado en dos mil trescientas pesetas.

3.º Una lavadora eléctrica, marca Laga, tipo pequeño, en funcionamiento. Tasada en ochocientas pesetas.

4.º Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y trincherero en buen estado, seminuevo. Tasado en dos mil cuatrocientas pesetas.

5.º Un armario de dormitorio matrimonial, de dos cuerpos, con luna interior, así como una coqueta haciendo juego. Tasado en dos mil ochocientas pesetas.

Importa el segundo lote dieciséis mil trescientas pesetas.

**ADVERTENCIAS**

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del actual y su hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación con la rebaja dicha, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por el que salen a subasta.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta, se encuentran en poder de don Luis Rodríguez San Pedro, vecino de esta capital, con domicilio en calle San Juan, número 11-4.º izquierda, solamente el televisor y la furgoneta, y el resto en poder del demandado don Epifanio Alonso Hidalgo, y todos en calidad de depósito a disposición de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.721—2.859

**VALLADOLID.—NUMERO 2**

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en

representación de la Madre Celsa Paz Díaz de los Sagrados Corazones, Superiora Provincial de Valladolid de la Congregación Pontificia de Madres Carmelitas de la Caridad, se sigue expediente sobre cancelación de la carga que existe sobre los inmuebles que después se expresarán, donados al Instituto de Hermanas Carmelitas de la Caridad por el muy ilustre señor doctor don Víctor Laza Barrasa, Canónigo Arcediano que fue de esta S. I. C. M. de Valladolid, en escritura de 3 de abril de 1876 autorizada por don Víctor Bendito Marqués, notario que fue de esta capital, y cuyos inmuebles son los siguientes:

1.º Casa situada en el casco de esta ciudad y su calle de Vega, que antes fue conocida con el nombre del Puerto, y más anterior del Atrio de San Andrés, señalada actualmente con el número 31.

2.º Casa situada en el casco de esta ciudad y su calle de la Mantería, señalada con los números 42 antiguo, después el 35 y actualmente el 36.

3.º Casa situada en esta ciudad en su calle de la Mantería, señalada con el número 39 antiguo, después el 42 y actualmente el 40.

4.º Casa situada en el casco de esta ciudad en la Plazuela que se denominó Atrio de San Andrés, después calle del Puerto y hoy calle de Vega, señalada en la actualidad con el número 33.

Dichas cuatro casas fueron agrupadas a medio de escritura de 14 de abril de 1951 por las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Y por el presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, se cita al primer reversionario de la donación, don Víctor Laza Barrasa, al parecer fallecido, y a los designados reversionarios en segundo lugar, los hermanos Víctor, José, Gelasio, Angel y María de los Dolores Santos Fernández, también al parecer fallecidos, y en su caso a los descendientes legítimos de ellos, desconocidos, a fin de que en el término de diez días, contados al siguiente de la publica-

ción o fijación del presente, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

3.693—2.860

#### MADRID.—NUMERO 8

##### EDICTO

El magistrado don Luis Cabrerizo Botija, juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 541/1964, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Morales Vilanova, en representación de la entidad Lanz Ibérica, S. A., contra don Esteban Arranz Recio, mayor de edad, actualmente viudo de doña Sofía Riñón Rodríguez, vecino de Pesquera de Duero, en reclamación de 30.000 pesetas de principal y 12.000 pesetas para intereses y costas, en el que a instancia de la parte actora, he acordado se notifique la existencia de este procedimiento y el embargo trabado sobre la finca rústica en el término municipal de Pesquera de Duero, al pago de los Perros o Cascajares, de 32 áreas de superficie, inscrita al tomo 829, libro 45 de Pesquera, folio 188, finca 3.971, inscripción 1.ª, y sobre otras veintidós fincas más, sitas todas ellas en término de Pesquera de Duero, a los herederos de la esposa del demandado, llamados don Fortunato, don Florentino, don Esteban, doña Juana, don Jesús y doña Petra Arranz Riñón, y a los demás posibles herederos de la misma, a los fines y efectos del artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Luis Cabrerizo Botija.—El secretario (ilegible).

3.668—2.861

#### Juzgados municipales

##### VILLALON DE CAMPOS

##### EDICTO

Don Teógenes Pardo Mozo, juez comarcal sustituto de Villalón de Campos y su comarca (Valladolid).

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos del

juicio de cognición que en este Juzgado se sigue en ejecución de sentencia, marcado con el número nueve del presente año, en el que es demandante don Luis Cuní Mercader, como presidente de la Cooperativa Comarcal del partido de Villalón y de la Sección de la misma «Cooperativa de Crédito, Caja Agrícola Regional», representado por el procurador de los Tribunales don Emigdio del Fraile Carrillo, y demandado don Isaac Villacé Baza, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Mayorga de Campos, sobre reclamación de veintinueve mil doscientas pesetas de principal, más diez mil pesetas que fueron calculadas para intereses, costas y gastos, a instancia de la parte demandante he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta por término de ocho días, con arreglo al tipo de tasación, los siguientes bienes muebles que fueron embargados a dicho demandado:

1.º Un tractor, usado, marca «Ebro», matrícula VA-3.334, con una potencia en la polea de 44.Fiscal.18-HP., tasado en sesenta mil pesetas.

2.º Un remolque, también usado, con la misma matrícula que el tractor, con capacidad de remolque de cuatro mil kilos, marca «Marvisa», de construcción metálica, tasado en quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la Plaza Mayor, planta baja del Ayuntamiento, a la hora de las doce del día diez de enero del próximo año de mil novecientos sesenta y ocho, advirtiendo que para tomar parte en la subasta será preciso, además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del diez por ciento señalado para cada uno de los bienes muebles antes dichos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que para cada uno han sido objeto.

Que los vehículos dichos se encuentran depositados en el domicilio

del demandado, don Isaac Villacé Baza, en Mayorga de Campos, a disposición de quienes tengan interés y quieran examinarlos.

Dado en Villalón de Campos, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—Teógenes Pardo. El secretario (ilegible).

3.680—2.862

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

#### Estaciones de Servicio

A efectos de las distancias que determinan los artículos 15 y 20 del vigente Reglamento para el suministro y venta de carburantes y combustibles, se hace saber que el 14 del corriente mes de diciembre, se ha presentado en nuestra oficina Central, Madrid, la siguiente petición de permiso, para construir una Estación de Servicio de 3.ª categoría:

Peticionario: Don Tomás García San Juan.

Emplazamiento: Hm. 8' del km. 141 de la carretera N-620 de Burgos a Portugal.

Término municipal: Villamarciel-Tordesillas.

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizadas o de peticiones presentadas, en período de trámite, que se consideren afectados por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de oposición debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, presentándolos en nuestras Agencias Comerciales o en las Oficinas Centrales de Madrid (Paseo del Prado, número 6), durante el plazo de treinta días naturales desde la fecha de recepción de la petición.

Valladolid, 16 de diciembre de 1967. — Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.-Agencia Comercial de Valladolid.

3.738—2.863